



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – AYACUCHO

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 192-2024-MPPC/AYAC.

Coracora, 13 de marzo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – CORACORA DEL
DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

VISTO:

El Memorándum N° 92-2024-MPPC-AL/AYAC, de fecha 11 de marzo del 2024, Informe N° 183-2024-SGDS-GM/MPPC/PAR/AYAC, de fecha 04 de marzo del 2024 y el Informe N° 164-2024-MPPC/ALC/GM/SGDEMA de fecha 05 de marzo del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y modificatorias, así como, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y el destino de los gastos y las inversiones con la participación de la sociedad civil, y la actividad administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el Plan de Trabajo por la celebración de la Semana Santa en la ciudad de Coracora, tiene como objetivo específico, incentiva la participación de las instituciones públicas y privadas, barrios, empresarios, estudiantes y programas sociales, en los actos celebratorios de la semana santa; así como de participar en forma activa, en los diferentes eventos religiosos que programe la Comisión Organizadora de la MPPC;

Que, de la misma forma, el Plan de Trabajo para el II Festival Gastronómico por Semana Santa y Viernes Hampi – Coracora 2024, tiene como objetivo general, revalorar y difundir las costumbres gastronómicas de la Provincia de Parinacochas en el marco de la Semana Santa 2024; así como de generar la competitividad gastronómica a través de un concurso, fortaleciendo y promoviendo las cadenas productivas;

Que, el Titular del Pliego, según verificación de los documentos anotados en la parte de visto, mediante el Memorándum N° 92-2024-MPPC-AL/AYAC, de fecha 11 de marzo del 2024; así como de haber acumulados el trámite del **Plan de Trabajo por la celebración de la Semana Santa en la ciudad de Coracora** y el **II Festival Gastronómico por Semana Santa y Viernes Hampi – Coracora 2024**, deriva los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para proyectar resolución que aprueba los referido planes, con un presupuesto acumulado que asciende a la suma de S/. 13,275.00 Soles, cuya actividad se realizará a partir del viernes 22 al 31 de marzo del 2024;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE TRABAJO POR LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA SANTA EN LA CIUDAD DE CORACORA con un **presupuesto** que asciende a la suma de **S/. 4,600.00 (Cuatro mil seiscientos y 00/100 Soles)**, que se realizará a partir del día **22 al 31 de marzo del**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – AYACUCHO

Y EL PLAN DE TRABAJO PARA EL II FESTIVAL GASTRONÓMICO POR SEMANA SANTA Y VIERNES
HAMPÍ – CORACORA 2024, con un **presupuesto** ascendente a la suma de **S/. 8,675.00 (Ocho mil seiscientos setenta y cinco con 00/100 Soles)**, para la celebración durante el día 28 y 29 de marzo del 2024, con un **presupuesto total acumulado** que asciende a la suma de **S/. 13,275.00 (Trece mil doscientos setenta y cinco con 00/100 Soles)**, para el cumplimiento del objetivo del Plan materia de la presente resolución, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y a los demás Unidades Orgánicas, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, la distribución y notificación de la presente Resolución, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

YORA/MPPC
RAGM/AJ
Arch./c.c.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
PARINACOCHAS - CORACORA

Yoryy Odón Reyes Anampa
DNI N° 28981196
ALCALDE



OFICINA DE
ADMINISTRACIÓN